

ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

CONDICION	DESCRIPCION
Lugar de destrucción	<ul style="list-style-type: none">• Sin edificaciones alrededor• Fácil acceso y carreteable y seguro• Alejado de torres de energía• Barreras naturales• Sistemas de protección contra incendios• Equipado con elementos para la prestación de primeros auxilios• Con vigilancia privada la 24 hora a partir del momento de la firma del contrato
Lugar de almacenamiento	Sitio distante de asentamiento urbanos y construcciones cercanas al lugar de la destrucción
Estructura de almacenamiento	Resistente, ventilado, sin humedades, con lampara anti chispa, techo flotante.
Señalización de almacenamiento	Cumpliendo con las normas ICONTEC e internacionales
Estanterías	Cumple con las normas ICONTEC e internacionales
Empaque	Bolsas de papel. Cajas de cartón, canecas de cartón, cinta de embalaje de acuerdo al ICONTEC.
Transporte	<ul style="list-style-type: none">• Vehículo para transporte tipo camión furgón, recubierto con fibra de vidrio o aluminio, piso con estivas plásticas con puerta lateral y dos puertas traseras equipado con extintores o mata fuegos• El transporte del material se realizará desde el sitio de la incautación hasta el lugar de almacenamiento y destrucción.
Personal	Contar con personal especializado en el tema. Disponibilidad las 24 horas del día, por una empresa reconocida por la super intendencia de seguridad privada.

3.1 CONDICIONES GENERALES

3.1.1 Recepción de elementos incautados: Los bienes, materiales y/o elementos incautados serán recogidos y recibidos por el contratista en el lugar indicado y los cuales deberán ser entregados por el organismo de seguridad y/o justicia competente para tal fin. Durante esta se deberá generar un acta de entrega y recibo, mínimamente registrando el tipo de pólvora encontrado, cantidad, fecha, nombres completos de las partes, observaciones en caso de darse y las firmas correspondientes. De igual forma deberá tener registro fotográfico tanto de la pólvora incautada como del sitio de incautación, y del vehículo de transporte.

3.1.2 Devolución de elementos incautados: El contratista deberá y podrá hacer devolución de la pólvora incautada por necesidad del Organismo de Seguridad y/o Justicia previa coordinación con la supervisión de la ESU y el cliente. De igual forma serán devueltos al organismo de seguridad y/o justicia en el evento que se encuentren almacenados y en custodia si el contrato interadministrativo terminara su vigencia, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.1.3 Tipo de Pólvora: El contratista conformará un listado en el que se identifique el tipo de la pólvora incautada durante la vigencia del contrato resultante. El listado deberá contener las cantidades de cada tipo

de pólvora en kilogramos, recogidas y destruidas. Adicionalmente deberá indicarse en este la fecha de incautación, la fecha de almacenamiento, la fecha de desactivación y la fecha de destrucción.

3.1.4 Tarifa del Servicio: La tarifa del servicio prestado estará constituida por la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de pólvora por mes de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU.

Este valor incluye todas las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final ya sea la destrucción o la devolución, el valor por mes es a todo costo, es decir no se generaran costos adicionales en ninguna de las actividades.

3.1.5 Procedimientos para la prestación del servicio: Con el inicio del contrato se instaurarán mediante ACTA DE PROTOCOLO firmada por las partes, los procedimientos correspondientes por los cuales se regirá la prestación del apoyo logístico, determinando los alcances y responsabilidades de cada uno de los actores participantes en el proceso, es decir, del organismo de seguridad, del cliente, de la ESU y del contratista. Esta acta deberá tomar como base el protocolo que el cliente tenga si aplicase, en consonancia con el protocolo que la ESU tenga para tal fin. De igual forma, se fijará los canales de comunicación y las personas responsables por parte de cada entidad interviniente. Los procedimientos deberán incluir tiempos mínimos para la solicitud del servicio, como los tiempos de respuesta. Adicionalmente el acta de protocolo deberá precisar las cantidades de pólvora máximas a almacenar como las cantidades de pólvora a destruir asociada a un periodo de tiempo. Para este último caso, se deberá tener en cuenta que en cada acto programado de destrucción no se podrá considerar más de 250 kilogramos.

3.1.6 Informe de ejecución: El contratista deberá presentar a la supervisión de la ESU un informe quincenal de la ejecución del contrato en cuanto al servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la presente solicitud privada de oferta. En todo caso como mínimo el informe deberá contener:

- Cantidad de pólvora incautada,
- Tipo de pólvora incautada
- Cantidad de pólvora destruida
- Identificación de la sede policial u otra dependencia de la que fue entregada
- Registró fotográfico del proceso desde la recepción para transporte y almacenamiento hasta la destrucción.

En todo caso el contratista deberá considerar y presentar la información adicional que el supervisor estime importante para la ejecución del contrato.

3.1.7 Programa de manejo seguro de sustancia químicas: El contratista deberá entregar con las pólizas que se le exijan, documentado el programa de manejo seguro de sustancias químicas que incluya el manejo de sustancias catalogadas como peligrosas y el cual deberá encontrarse acompañado del protocolo para la atención de emergencias que se puedan producir con la recolección, el transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora.

En todo caso la ESU revisará y supervisará la documentación y la implementación del programa, por cuanto el contratista deberá recibir y acatar todas las recomendaciones que se realicen al respecto de conformidad con los lineamientos dados para tal fin

3.1.8. Legislación y normatividad: La contratación estará sujeta a todas las normatividades existentes y sus modificaciones que en materia traten, inclusive las que den lugar a la especificidad de los elementos incautados. En todo caso se citan algunas por las que se deberá regir la contratación y la ejecución en lo que aplique. Ley 670 de 2001 y su decreto reglamentario 4481 de 2006, código penal colombiano ley 599 de 2000, Ley

2535 de 1993, decreto 1609 de 2002, 1809 de 1994 y Norma técnica colombiana (3966, 4702-1 5045-1- 5258 – 5296 – 5297 – 5394, 1692) y las demás que apliquen.

3.2 Entregables

- Informe Técnico general mensual de la ejecución del contrato o en periodos diferentes, siempre que sea requerido por el supervisor.
- Informe Financiero general mensual de la ejecución del contrato o en periodos diferentes, siempre que sea requerido por el supervisor.
- Informe Técnico y Financiero detallado mensual, por los distintos organismos y para los ítems relacionados con mantenimientos, detallando movimiento y generando alarmas en los consumos, que deban informarse a los organismos para adoptar medidas. Evidenciando además la realización del correspondiente análisis del sector, en la búsqueda de las opciones que representen mayores beneficios en materia de menores costos y calidad de los bienes y servicios que se proporcionen en virtud del contrato. Así como para los elementos del componente de Apoyo logístico de cada organismo.
- Informe técnico y financiero final y detallado general al finalizar el contrato.
- Deberá presentar un informe final escrito al finalizar el contrato con el análisis cualitativo y cuantitativo de la información generada durante el desarrollo del contrato, indicando los logros, fortalezas, aspectos a mejorar, anexando copia en medio magnético.
- Actas de las reuniones sostenidas entre la entidad y la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- Evidencia fotográfica de la entrega de elementos (cuando sea requerido), así como las garantías, manuales y demás documentos.

ANEXO 2
PRECIOS Y CANTIDADES DEL CONTRATO

COMPONENTE	UNIDAD	CANT	IVA/AU	Valor UNIT sin IVA/AU	VALOR IVA/AU	Valor total con IVA/AU
Mantenimiento alarmas comunitarias y botones de pánico						
: Prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición final (destrucción o devolución) de pólvora	Mes	6	19%	\$ 36.014.406,00	\$ 6.842.737,00	\$ 42.857.143,00

NOTA: el valor incluye a todo costo la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, de la pólvora que se incaute en el distrito de Medellín, es decir sin importar los kilos que se incauten se deberá cumplir con lo establecido en cada uno de los decretos y de las especificaciones técnicas del contrato.